Auto No. 2429
Radicado 2020-00180-00
Ejecutivo de alimentos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se requiere a las partes y sus apoderados, para que procedan a actualizar la liquidación del crédito reclamado dentro de este asunto, debiendo amortizar los pagos que se hayan efectuado.

Para que realicen dicha reliquidación se les otorga el término de ocho (8) días hábiles, después de ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47fc37c26afaf5458dece8f007a796a8c6719cbe64755cd4ad795c91856e0ebb
Documento generado en 28/10/2021 10:22:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica